

## PRESENTACION

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecida en San José de Costa Rica en septiembre de 1979, llevó a cabo en estos nueve años una encomiable labor, habiendo fallado, hasta el presente, en un caso contencioso<sup>1</sup> y emitido nueve opiniones consultivas. Dos solicitudes de opinión consultiva más están pendientes<sup>2</sup>, y todo hace prever que en los próximos meses dicte sentencia en relación con otros dos casos contenciosos<sup>3</sup>.

La importancia que la Convención Americana sobre Derechos Humanos asigna a la Corte Interamericana, como uno de los órganos previstos en su artículo 33 encargado de la protección de los derechos humanos, llevaron al IIDH, en 1985, ha publicar un primer volumen sobre el Tribunal Interamericano.

Ahora, ante la carencia de una obra que sistematizara, de manera completa y adecuada, las nueve opiniones consultivas emitidas por la Corte entre 1982 y 1987, y que recogiera al mismo tiempo, en su anexo, los textos oficiales de las citadas opiniones, llevan al Instituto a coeditar con la Editorial Civitas de España esta obra sobre la *Función Consultiva de la Corte Interamericana*, de los autores Manuel Ventura Robles y Daniel Zovatto G.

Con su publicación y amplia divulgación, enmarca dentro de la tradicional y fructífera colaboración del IIDH con la Corte Interamericana, el Instituto abraza la esperanza de que la misma contribuya a mejorar el respeto y la vigencia de los derechos humanos en América mediante el adecuado conocimiento del trabajo del Tribunal Interamericano.

Sonia PICADO S.

Directora Ejecutiva

San José, noviembre de 1988

---

<sup>1</sup> Caso VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, *Sentencia sobre el fondo del asunto de fecha 29 de julio de 1988*, Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Edición Mimeografiada).

<sup>2</sup> Una pedida por el Gobierno de Colombia y otra por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>3</sup> Los dos casos contenciosos pendientes ante la Corte Interamericana, y respecto de los cuales el Tribunal ya dictó Sentencia sobre Objeciones Preliminares el pasado 26 de junio de 1987, son: Caso FAIREN GARBI Y SOLÍS CORRALES y caso GODÍNEZ CRUZ.